



## DILIGENCIA DE ERRORES

Advertido error en el documento **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES SELECCIONADAS DE LA ACCIÓN CLAVE 1 – MOVILIDAD EDUCATIVA DE LAS PERSONAS EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR (KA131), CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2022** del expediente **2022/016** y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar las siguientes correcciones de errores:

- En el apartado segundo se indica:

*La movilidad de estudiantes de esta acción será cofinanciada por el Ministerio de Universidades (MUNI, en adelante) mediante una subvención total de 38.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **28.102.323M** del presupuesto de gastos del SEPIE, que será gestionada conjuntamente con los fondos procedentes de la Unión Europea en un único presupuesto.*

- En el apartado segundo debe indicar:

*La movilidad de estudiantes de esta acción será cofinanciada por el Ministerio de Universidades (MUNI, en adelante) mediante una subvención total de 38.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **33.102.323M** del presupuesto de gastos del SEPIE, que será gestionada conjuntamente con los fondos procedentes de la Unión Europea en un único presupuesto.*

Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio

Director del SEPIE